

## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo Seguido De Verbal Radicado 2019-5997EMA

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021))

Como quiera que en el acápite de notificaciones del proceso de restitución se menciona la dirección electrónica del demandado JOSE CARLOS CARDENAS MONTES, esto es, jose.cardenas23@hotmail.com; se ordena a través de secretaría realizar la notificación personal de aquel accionado mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el articulo 8°del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **14** QUE SE FIJO EL DIA: 02 DE FEBRERO DE 2021

2 Dunie

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO JUEZ

**Firmado Por:** 

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL



## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

## **JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0c1706c48e1ac9c1624f9a7be9370bfae9b1893ba1b7f0056681d83b6168348

Documento generado en 01/02/2021 09:10:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica